

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MINISTERIO PUBLICO DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL

CIRCULAR

12
2007



CIRCULAR ADMINISTRATIVA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 1, 13, 14 Y 25 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONEN EN CONOCIMIENTO DE LOS Y LAS FISCALES LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES DEL FISCAL GENERAL, LAS CUALES DEBEN SER ACATADAS DE INMEDIATO, A EFECTO DE CREAR Y MANTENER LA UNIDAD DE ACCION E INTERPRETACION DE LAS LEYES EN EL MINISTERIO PUBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTROL INTERNO Y LA CIRCULAR FGR N° 10-2006, ES RESPONSABILIDAD DE LOS FISCALES ADJUNTOS QUE LAS MISMAS SEAN CONOCIDAS Y APLICADAS POR LOS FISCALES ADSCRITOS A SU FISCALIA.

LIC. FRANCISCO DALL'ANESE RUIZ
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA
26 de julio de 2007
[ORIGINAL FIRMADO]

Asunto: Recomendación para solicitar la intervención de funcionarios técnicos del Instituto Costarricense de Electricidad en la apertura de teléfonos celulares.

Para lograr el objetivo esperado, cuando en los procesos penales se requiera la apertura de teléfonos celulares, en la solicitud de asignación de técnico al Instituto Costarricense de Electricidad, deberá indicarse:

- La tecnología, marca y modelo del terminal al cual se le realizará la apertura.
- En caso de estar ante tecnología GSM, aportar el respectivo número de PIN de la tarjeta (clave de ingreso); de no contar con el mismo, deberá de consignar tal situación.

c) El tiempo que tiene el terminal de estar incautado y si se cuenta con su respectivo cargador.

d) Nombre completo y número de la persona a contactar.-

El fiscal director del proceso deberá previamente coordinar con el juez competente el señalamiento de la diligencia y de conformidad con las potestades otorgadas por el artículo 290 del Código Procesal Penal, solicitará al Instituto Costarricense de Electricidad la asignación del técnico con suficiente antelación y le prevendrá las consecuencias en caso de incumplimiento, de la posibilidad de incurrir en el delito de Desobediencia a la Autoridad, previsto y sancionado por el artículo 307 del Código Penal velando para que se cumplan los apercibimientos de este delito.-